



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social

12.11. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) para la realización de actividades de Formación Permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED).

De otra parte, D.^a Nuria Marín Martínez, Presidenta de la Red Española de Ciudades Inteligentes (en adelante RECI), en representación de la entidad, con domicilio a estos efectos en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 11, de L'Hospitalet de Llobregat 08901

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (B.O.E. n.º 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (B.O.E. de 8 de diciembre).

La segunda, en nombre y representación de la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), según los Estatutos de la entidad cuyo texto refundido fue aprobado en Asamblea General de 16 de noviembre de 2016. La RECI se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 601029 en el Grupo 1º, sección 1ª, según Resolución del Ministerio de Interior de 15 de octubre de 2012.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (B.O.E. n.º 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de



certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO.- Que la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) es una Asociación de ciudades españolas creada al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y carente de ánimo de lucro.

La RECI se posiciona como una red de territorios locales cuyas entidades, que forman parte de la red, son representativas del territorio y lideran los sistemas de innovación en su propio territorio fomentando su propia red local de agentes relacionados con la investigación y la innovación.

Se configura como una red de ámbito nacional, abierta a la incorporación de nuevos territorios. El territorio local es considerado como el escenario más adecuado para llevar a cabo las actuaciones de la red.

La RECI fue creada con el compromiso de crear una red abierta para propiciar el progreso económico, social y empresarial de las ciudades a través de la innovación y el conocimiento, apoyándose en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Su objetivo es intercambiar experiencias y trabajar conjuntamente para desarrollar un modelo de gestión sostenible y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, incidiendo en aspectos como el ahorro energético, la movilidad sostenible, la administración electrónica, la atención a las personas, o la seguridad. Todo ello promoviendo la gestión automática y eficiente de las infraestructuras y los servicios urbanos, así como la reducción del gasto público y la mejora de la calidad de los servicios, consiguiendo de este modo atraer la actividad económica y generando progreso.

Que entre las prioridades de la RECI se encuentra la compartición de conocimiento y experiencia entre ciudades, la coordinación de esfuerzos e iniciativas, y el desarrollo del concepto de ciudad y territorio inteligente, en general, y la gestión y ejecución de sus Líneas de Trabajo 2017-2019, como conjunto de acciones a realizar en este mandato.

TERCERO.- La UNED pretende poner en marcha un nuevo programa de formación en posgrado sobre movilidad sostenible en las ciudades propuesto por el Departamento de Teoría Económica y Economía Matemática. Este programa constaría inicialmente de tres cursos específicos: dos cursos de Experto profesional (15 créditos), y un curso de Especialista Universitario (30 créditos), que se impartirían on-line y de forma semipresencial, aprovechando los más de 60 Centros



Asociados a la UNED en España y Latinoamérica. Posteriormente, esta formación podría ampliarse llegando a crear un título Máster.

CUARTO.- Que ambas partes convergen en el interés mutuo por la mejora de la formación de los gestores de la movilidad sostenible en las ciudades, un campo en el que la RECI, y en particular los gobiernos municipales, vienen trabajando desde hace años en el marco de sus planes urbanos de movilidad sostenible y en el diseño de políticas específicas orientadas hacia una economía baja en carbono en el transporte.

Desde la UNED se diseñan programas formativos específicos conscientes de que la movilidad y el transporte sostenible, en su combinación, suponen para nuestros pueblos y ciudades un reto de la más alta relevancia, más aún si consideramos la importante contribución que este binomio tiene para los objetivos que el país tiene asignados en materia de ahorro y eficiencia energética en el sector del transporte. Reducir la contaminación en las áreas urbanas y metropolitanas y mejorar al tiempo la eficiencia energética del sector del transporte son las dos prioridades básicas que acompañan a la lucha contra el cambio climático y a las que también se focalizan las políticas y estrategias para la mejora de la sostenibilidad.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA.- Cursos de formación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) organizarán de forma conjunta el Programa Modula en Movilidad Sostenible con la siguiente estructura:

1. DIPLOMA DE EXPERTO PROFESIONAL EN GESTIÓN DE MEDIDAS DE MOVILIDAD METROPOLITANA SOSTENIBLE (15 créditos). Tendrá enfoque de carácter práctico en el análisis y planteamiento de casos prácticos y experiencias en actuaciones de movilidad sostenible, limitado al área metropolitana.

Módulo 1.- Introducción a la movilidad metropolitana sostenible

Módulo 2.- Cambio a modos más sostenibles en el transporte



Módulo 3.- Mejora de la sostenibilidad de los modos de transporte

Módulo 4.- Uso sostenible de los modos de transporte

Módulo 5.- Buenas prácticas

2. DIPLOMA DE EXPERTO PROFESIONAL EN GESTIÓN DE MEDIDAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (15 ECTS) Complementa al curso previo de Experto, con un enfoque más teórico, tratando las estrategias, políticas y normativas y considerando además otros modos de transporte y sin limitarse en este caso al ámbito metropolitano, además de tratar el caso particular del vehículo turismo de baja ocupación, como elemento clave a considerar en las estrategias, políticas y medidas encaminadas al logro de una movilidad más sostenible.

Módulo 6.- Acuerdos, políticas, estrategias y normativas de movilidad sostenible

Módulo 7.- Transporte interurbano de pasajeros y mercancías

Módulo 8.- El vehículo turismo

Módulo 9.- Innovación y proyectos de demostración

3. CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN MOVILIDAD SOSTENIBLE (30 CRÉDITOS)- ESPECIALISTA. Comprende los módulos 1 a 9 desarrollados en los dos cursos de Experto Profesional.

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso, debiendo ésta última comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

Por una parte, la UNED además de dirigir la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
- d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la UNED.



La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la UNED informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

Por otra parte, la RECI prestará su apoyo institucional a este programa de formación de la UNED, a través de la difusión de los cursos, así como para lograr la colaboración en esta iniciativa por parte de otras instituciones que la RECI pudiera considerar, y se compromete a:

- a) Contribuir a la difusión de los cursos entre sus ciudades/miembros a través de la autorización de referencia textual o del logo de la RECI, tanto en los materiales de formación como en los de difusión de los cursos, a través de los canales propios de la RECI para la difusión de este programa formativo.
- b) Promover la participación como docentes en los cursos de profesionales relacionados con esta actividad pertenecientes a las ciudades que integran la RECI.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Asimismo, todo el personal de la RECI que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED.

RECI no podrá percibir compensación económica derivada de su colaboración.

QUINTA: La RECI mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.



SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos representantes de la RECI.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto. Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma. Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
 - a. Mutuo acuerdo entre las partes.
 - b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
 - c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.
3. En los supuestos de resolución anticipada, la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.
4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.



OCTAVA: Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, la UNED y la RECI se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por la RECI

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Nuria Marín Martínez



ANEXO I

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la **Red española de Ciudades Inteligentes (RECI)** y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Recogida | <input type="checkbox"/> Registro |
| <input type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Modificación |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción |
| <input type="checkbox"/> Consulta | <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión |
| <input type="checkbox"/> Difusión | <input type="checkbox"/> Interconexión |
| <input type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Supresión | <input type="checkbox"/> Destrucción |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Comunicación |

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.



Datos económico-financieros: Ingresos; rentas; Datos bancarios.

4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

En representación de la UNED

En representación de la **RECI**

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: **Nuria Marín Martínez**